

## Aprueban los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su reglamento

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2020-EF/63.01

Lima, 1 de noviembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, en su calidad de más alta autoridad técnico normativa, dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el Ciclo de Inversión;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, se aprueban medidas para dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población a través de un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 119-2020-EF se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que tiene por objeto desarrollar las disposiciones reglamentarias generales aplicables a los proyectos especiales de inversión pública (PEIP) a los que se refiere el Decreto de Urgencia N° 021-2020, estableciendo el marco normativo para la aplicación del modelo de ejecución de inversiones públicas conforme a la normativa anteriormente expuesta;

Que, de acuerdo con el literal m. del artículo 3 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020, los lineamientos son un documento técnico-normativo y metodológico que desarrolla disposiciones complementarias al modelo de ejecución de inversiones públicas en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su Reglamento. Asimismo, dicho literal indica que los lineamientos son aprobados por la DGPMI en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, considerando que el Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su respectivo Reglamento establecen disposiciones que requieren un desarrollo específico en aspectos técnico-normativos y metodológicos para la efectiva aplicación de dichas normas, se requiere aprobar los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto de Urgencia N° 021-2020; el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020, aprobado por el Decreto Supremo N° 119-2020-EF; la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y la Resolución Ministerial N° 129-2020-EF/43;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1. Aprobación de los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública

Apruébanse los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública, así como sus Anexos y Formato, los cuales, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2. Actualización de Anexos y Formato

Los Anexos y Formato contenidos en los Lineamientos aprobados por la presente Resolución Directoral son actualizados por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, mediante su publicación directa en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

#### Artículo 3. Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)). Los Lineamientos, sus Anexos y Formato, a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO DEL PILAR BÉJAR GUTIÉRREZ  
Directora General  
Dirección General de Programación Multianual  
de Inversiones

1900189-1

## EDUCACION

### Disponen la publicación en el portal institucional del proyecto de "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación" y de su Exposición de Motivos

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 441-2020-MINEDU

Lima, 4 de noviembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0125801-2020, los documentos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 01198-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación (MINEDU), se determina el ámbito y la conformación del Sector Educación; la finalidad, atribución y estructuración básica del MINEDU, así como la finalidad de los organismos públicos descentralizados correspondientes;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación tiene por objeto establecer lineamientos generales de la educación y del sistema educativo peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Además, la referida Ley señala que la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible;

Que, el artículo 79 de la Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;